



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

20.AGO 2019* 1350

SANTIAGO,

VISTOS:

EXENTA

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35, de 2017 y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República; el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10, N° 7 letra f) del D.S. N° 250/2004, Reglamento de la Ley N° 19.886; D.S. N°1 de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Subdirección de Patrimonio Cultural Inmaterial, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en el marco del proceso para la Salvaguardia del Canto a lo Poeta, inscrito en el Registro e Inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial, según Resolución Exenta 763, del 11 de Julio de 2018, requiere la realización de "Talleres de Portadores de Tradición de Canto a lo Poeta, quinta parte" en la Comuna de La Cabras de las Región de O'Higgins, durante los meses de agosto, septiembre y octubre, para ello necesita las contratación de los servicios de Doña Aída Amanda Correa Toro, para la actividad "Talleres de Portadores de Tradición de Canto a lo Poeta, quinta parte" enmarcados en las acciones del proceso para la Salvaguardia de Canto a lo Poeta.
2. Que, los servicios requeridos no se encuentran disponibles en el catálogo electrónico bajo la modalidad de Convenio Marco, conforme al artículo 14 del D.S. N° 250/2004, Reglamento de la Ley N° 19.886.
3. Que, en vista del Informe contenido en la solicitud de compra N° 87, firmada por Carolina Guzman Rojas, Encargada Región de O'Higgins y Patricio Díaz Rodríguez, Coordinador de la Sección Gestión para la Salvaguardia, ambos de la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, el que debidamente firmado se adjunta a la presente Resolución, se estima necesario, conveniente e indispensable para los intereses del Servicio, contratar con doña Aída Amanda Correa Toro, R.U.T. [REDACTED], para la realización de "Talleres Portadores de Tradición Canto a lo Poeta, quinta parte" en la Comuna de las Cabras, de la Región de O'Higgins.
4. Que, por la magnitud e importancia que implica la implementación del Plan de Salvaguardia de Canto a lo Poeta en la Comuna de las Cabras, se hace indispensable recurrir a Doña Aída Amanda Correa Toro, R.U.T. [REDACTED] ya que la Cultora cuenta con el reconocimiento de la I. Municipalidad de Las Cabras y la Comunidad como un referente en el Canto a lo Poeta y en especial en el Canto a lo Divino y a lo Humano en su territorio. Adicionalmente cuenta con experiencia en la realización de talleres de Canto a lo Divino en la Región de O'Higgins, en el marco de la iniciativa "Portadores de Tradición-Transmisión", teniendo ya una trayectoria de cuatro años. Esto se ve reflejado a su vez en el cumplimiento de objetivos mediante la ejecución de medidas vinculadas al Plan de Salvaguardia del Canto a lo Poeta-Centro Sur, en el que se busca potenciar cantoras y líderes femeninas en el canto, que posean incidencia directa en sus comunidades y que adicionalmente corresponden a herederas de una tradición familiar de larga data que la erige como exponente relevante del Patrimonio Cultural Inmaterial en sus comunidades y territorios.



5. Dadas las circunstancias, características y atributos que posee la Proveedoradora, en cuanto a su experiencia y cercanía con la Comunidad, no existe otro proveedor/a en la Comuna de Las Cabras que acrediten dicha seguridad y confianza.
6. El valor de los servicios es la suma de \$ 1.176.666 (un millón, ciento setenta y seis mil, seiscientos sesenta y seis pesos), el que se pagará en 3 cuotas iguales de \$392.222 (trecientos noventa y dos mil, doscientos veintidós pesos), los días 31 de agosto de 2019, 28 de septiembre de 2019 y 31 de octubre de 2019, previa recepción conforme de los servicios por parte de la Subdirección de Patrimonio Cultural Inmaterial, dentro de un plazo de treinta (30) días corridos contados desde la presentación del respectivo documento tributario por parte del proveedor ante el Subdirector Nacional de la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial.

RESUELVO:

EXENTA

1.- **APRUEBASE** la contratación de la proveedoradora Doña Aída Amanda Correa Toro, R.U.T. N° [REDACTED] para la realización de "Talleres Portadores de Tradición Canto a lo Poeta, quinta parte" en la Comuna de las Cabras en la Región de O'Higgins actividad que se realizará entre el 13 de agosto hasta el 29 de octubre de este año, por la suma de \$ 1.176.666 (un millón, ciento setenta y seis mil, seiscientos sesenta y seis pesos), con las respectivas retenciones de impuesto incluidas.

2.- **IMPÚTESE** el gasto total de \$1.176.666 (un millón, ciento setenta y seis mil, seiscientos sesenta y seis pesos) con las respectivas retenciones de impuesto incluidas, que se refiere esta resolución al Subtítulo 24 Ítem 03 Asignación 194 "Fomento y Desarrollo del Patrimonio Nacional" del presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2019.

Distribuido de la siguiente forma:

Nombre Cultores	Monto	Cuota 1, 31/08/19	Cuota 2, 28/09/19	Cuota 3, 31/10/19
Aída Amanda Correa Toro	\$1.176.666	\$392.222	\$392.222	\$392.222

3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de transparencia del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE



[Handwritten signature]

CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

[Handwritten initials]

DMF/FLG/JAIL/MRC/RAA/RFP/YDL/fmm

- Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial
- Subdirección de Administración y Finanzas.
- Departamento de Abastecimiento y Logística SNPC.
- Archivo Oficina de Partes SNPC.

